

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
AUTO No. 2628**

Santiago de Cali, Dos (02) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: INES CUERO ROA - JHOVANA CANO CUERO
RADICADO: 760014003-028-2011-00195-00

Teniendo en cuenta que en el presente proceso, se encuentra vencido el termino de traslado, concedido a través de Auto No. 1323 de fecha 6 de agosto de 2020, se procederá a fijar fecha para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 510 del CPC, modificado por la Ley 1395 del 2010, tenga lugar la audiencia que trata el Art. 432 del CPC.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

CÍTESE a las partes para el día 06 del mes de Diciembre del año 2021 a las 10:00 AM; para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 432 del CPC.

Prevéngase a los extremos procesales que, en la citada audiencia, se practicarán interrogatorios a las partes y recepción de testimonios si es del caso, así mismo se les hace saber que al menos un día antes de la fecha establecida, el despacho remitirá a los correos electrónicos aportados los respectivos enlaces y medios para la conexión a la audiencia.

Los apoderados deben garantizar la comparecencia virtual de sus representados y testigos si es del caso, contando con todos los medios idóneos para una comunicación efectiva como son: buena conexión a internet, computador o dispositivo que cuente con cámara web de buena resolución, micrófono y buen audio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA